



AYUNTAMIENTO  
HORCAJO DE LA  
SIERRA-AOSLOS

**Expediente nº: 155/2018**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato Menor de Obras

**Asunto:** Acondicionamiento del Camino de la Dehesa

**Interesado:** Excavaciones y Construcciones Sampe S.A

**Fecha de iniciación:** 18/09/2018

**Documento firmado por:** El Alcalde, la Secretaria

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155 DEL 25/09/2018

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
155/2018	Acondicionamiento del Camino de la Dehesa	155	25/09/2018

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio _____	18/09/2018	
Informe de Secretaria	18/09/2018	
Informe de Intervención	18/09/2018	
Informe Contratación	18/09/2018	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Acondicionamiento del Camino de la Dehesa	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato	IVA: 8.383,39 €
Precio: 39.920,91€	
Duración: hasta el día 8 de noviembre de 2018	



AYUNTAMIENTO  
HORCAJO DE LA  
SIERRA-AOSLOS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: en la actualidad la zona de tránsito de vehículos del Camino de la Dehesa presenta un estado de conservación del firme desfavorable, quedando acreditado que la contratación de la obra de Acondicionamiento del Camino de la Dehesa mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con Excavaciones y Construcciones Sampe S.A la prestación descrita en el proyecto de la obra y en el presupuesto presentado por dicha empresa, de fecha 24/09/2018 y nº P-0041-2018.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	450.619	48.304,30 €

*[NOTA: En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.]*

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.





AYUNTAMIENTO  
HORCAJO DE LA  
SIERRA-AOSLOS

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

[**NOTA:** La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.]

**SEXTO.** Comunicar AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO LOS DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO INCLUYENDO LA IDENTIDAD DEL ADJUDICATARIO, EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, JUNTO CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

[**NOTA:** Las **comunicaciones** de datos de contratos al Registro de Contratos del Sector Público se efectuarán por **medios electrónicos, informáticos o telemáticos**, en la forma que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Puede acceder a la página web del Registro de Contratos del Sector Público pinchando en el siguiente enlace: <http://rpc.minhap.es/regcon2/>

Se exceptuarán de la comunicación señalada en el artículo 346.1 de la LCSP los contratos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En el resto de contratos inferiores a cinco mil euros, deberá comunicarse el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final.]

**SEPTIMO.-** Dar cuenta de este decreto en la primera sesión del Pleno de la Corporación que se celebre.

Ante mí  
La Secretaria

Fdo. Iciar Cisneros de los Rios



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Raúl Andrés Martín